# DIARIO OFICIAL

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



# DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.388 | Viernes 28 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

## **Normas Particulares**

#### **CVE 2208920**

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

## ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA

## (Resolución)

Santiago, 19 de octubre de 2022.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 3.345 exenta.

#### Vistos:

- 1) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
  - 2) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- 3) La ley  $N^{\circ}$  20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- 4) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- 5) La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que Establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad del Número de Servicio Complementario;
- 6) La resolución exenta N° 759, de 2011, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica a las Concesionarias del Servicio Público Telefónico Local y del Servicio Público de Voz sobre Internet;
- 7) La resolución N° 758, de 2011, y sus modificaciones, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica a las concesionarias del Servicio Público Telefónico Móvil;
- 8) La resolución  $N^{\circ}$  7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9) Decreto supremo  $N^{\circ}$  76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones;
- 10) El decreto N° 27, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil a la empresa Comercializadora Ozzy Limitada;
- 11) El decreto N° 64, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa Telpacífico SpA.

## Considerando:

1. La solicitud de la empresa Comercializadora Ozzy Limitada, concesionaria de Servicio Público de Telefonía Móvil, ingresada a Subtel con N° 126.502 de 12.07.2022, en el cual solicita asignación de numeración del servicio concesionado, pero que previamente se requiere un código IDO/IDD para su asignación;

CVE 2208920

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 2. La solicitud de la empresa Telpacífico SpA, concesionaria de Servicio Público de Voz sobre Internet, ingresada a Subtel con N° 111.351, de 15.06.2022;
- 3. Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- 4. Que, según lo establecido en la resolución del numeral 5) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- 5. Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
  - 6. Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados.

#### Resuelvo:

**Artículo 1°:** Asígnese los nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indican en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
Comercializadora Ozzy Limitada	77.578.430-K	Servicio Público de Telefonía Móvil	258
Telpacífico SpA	77.388.361-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	409

**Artículo 2°:** En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado cada código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá recuperarlos o reasignarlos.

**Artículo 3º:** Las concesionarias deberán cumplir los plazos máximos estipulados en sus correspondientes decretos de concesión. Además, no podrán operar la concesión mientras no se realice la respectiva recepción de obras.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Manuel González Farfán, Jefe División Política Regulatoria y Estudios Subrogante.

LA RAZON O LA FUIBRIA